



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00090254- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00090254- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre por el plazo de seis (6) meses la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Karen Zapata, DNI 40.401.730.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en representación de la UNC y la empresa Editorial Max Trade S.R.L. (Resolución Decanal N° 446/20).

Que Karen Zapata ya ha realizado una pasantía por el plazo de doce (12) meses en la empresa, aprobado por RD-2025-127-E-UNC-DEC#FCC y RD-2025-1005-E-UNC-DEC#FCC.

Que la misma, a través de su apoderado, solicita se realice el Acuerdo Individual de Pasantía con la estudiante Karen Zapata, DNI N° 40.401.730, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 03 de marzo de 2026 siendo este, el último período por el cual la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Zapata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Karen Zapata, DNI 40.401.730, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración y notificar a les interesades. Oportunamente, archivar.